

DECRETO No. 192 DE

15 JUN 2022

**POR EL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL EN EL
CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,
BIENIO 2021-2022**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1°, 2° y 15 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 2056 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los numerales 1°, 2° y 15 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Gobernador, “1°. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*” “2° *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*” y “15. *Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las ordenanza*”

Que el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia definió el Sistema General de Regalías como el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, y estableció que el Gobierno Nacional, mediante ley, determinará su distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de estos ingresos, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2011, “*Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.*”

Que en virtud del precitado Acto Legislativo 05 de 2011, se promulgo la ley 1530 de 2012 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, en la cual, en su artículo 6° crea los Órganos Colegiado de Administración y Decisión, como órganos responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el 26 de diciembre de 2019 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2019 “*Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.*”

DECRETO No. 192 DE

15 JUN 2022

**POR EL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL EN EL
CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,
BIENIO 2021-2022**

Que en cumplimiento del Acto Legislativo 05 de 2019, el Congreso de la República expidió la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Que conforme a los conceptos de distribución regulados en el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, "(...) Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas (...)" que se conforma por las asignaciones, beneficiarios y conceptos allí descritos, incluyendo la señalada en el numeral 3 que dispuso: "(...) 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional (...)"

Que el inciso 1° del artículo 35 de la precitada Ley 2056 de 2020, establece en cabeza de los departamentos, la competencia para la priorización y aprobación de los proyectos de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos.

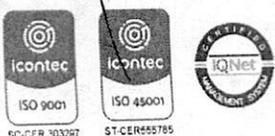
Que el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020 establece que, "(...) La Asignación para la Inversión Regional tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos. (...)"

Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, precisa que "los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."

Que el numeral 4° del artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 indica que, "(...) los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente Ley se homologarán de la siguiente forma: (...) 4. Lo que correspondía al "Fondo de Compensación Regional 60%" y al "Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión" se homologará a la "Asignación para la inversión Regional" y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado. (...)"

Que en virtud de la reglamentación del Sistema General de Regalías dispuesta en la Ley 2056 de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".

Que mediante Acuerdo No. 069 del 12 de diciembre de 2017, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Regional Centro Oriente, aprobó el proyecto con BPIN 2017000050061 denominado "Adquisición Ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), para el apoyo del Sistema de Referencia y Contra Referencia de la Red Hospitalaria del departamento de Cundinamarca", con cargo al "Fondo de Desarrollo Regional", hoy "Asignación para la Inversión Regional" y designó al departamento de Cundinamarca como entidad ejecutora del proyecto.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 00192 DE

15 JUN 2022

**POR EL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL EN EL
CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,
BIENIO 2021-2022**

Que por Acuerdo No. 090 del 10 de julio de 2019, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Regional Centro Oriente, aprobó el proyecto con BPIN 2019000050036 denominado “*Adquisición de ambulancias para el fortalecimiento de la Red Hospitalaria del departamento de Cundinamarca*”, con cargo al “*Fondo de Desarrollo Regional*”, hoy “*Asignación para la Inversión Regional*” y designó al departamento de Cundinamarca como entidad ejecutora del proyecto.

Que mediante Decreto No. 055 del 07 de marzo de 2018, el gobierno departamental, en cumplimiento de la Ley 1530 de 2012 y el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; normas vigentes para la época y que regulaban el Sistema General de Regalías, incorporó en el presupuesto de ingresos y de gastos del SGR para la bienalidad 2018 – 2019, las sumas de \$2.000.553.024, con cargo al “*Fondo de Desarrollo Regional*”, para atender el proyecto BPIN 2017000050061 “*Adquisición Ambulancias de Transporte Asistencial Básico(TAB) y Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), para el apoyo del Sistema de Referencia y Contra Referencia de la Red Hospitalaria del departamento de Cundinamarca*”, y mediante Decreto No. 291 del 18 de septiembre de 2019 se incorporó la suma de \$2.385.000.000, con cargo al “*Fondo de Desarrollo Regional*”, para atender el proyecto BPIN 2019000050036 “*Adquisición de ambulancias para el fortalecimiento de la Red Hospitalaria del departamento Cundinamarca*”.

Que mediante los artículos 1 y 2 del Capítulo 2 del Acuerdo No. 109 del 22 de diciembre de 2020, emitido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente – OCAD Centro Oriente del SGR, se informa el cierre de los proyectos de inversión según detalle que se indica, y por la contratación ejecutada en debida forma, presentando como saldos no ejecutados y por ende susceptibles de reducción, los siguientes: (i) “*Adquisición Ambulancias de Transporte Asistencial básico (TAB) y Transporte Asistencia Medicalizado (TAM), para el apoyo del Sistema de Referencia y Contra Referencia de la Red Hospitalaria del departamento de Cundinamarca*”, identificado con el código – *BPIN 2017000050061*, con un saldo por liberar del proyecto por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$120.225.024) y (ii) “*Adquisición de ambulancias para el fortalecimiento de la Red Hospitalaria del departamento de Cundinamarca*”, identificado con el código – *BPIN 2019000050036*, con un saldo por liberar de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES UN PESO M/CTE. (\$410.000.001). Lo anterior significa un total de saldo a liberar de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$530.225.025), por concepto de dos proyectos mencionados anteriormente.

Que por Resolución No. 063 del 17 de noviembre de 2020, el gobierno Departamental resolvió, en los artículos primero y tercero: “*Cerrar el proyecto de inversión BPIN No. 2017000050061 denominado “Adquisición de Ambulancias de Transporte Asistencial básico (TAB) y Transporte Asistencia Medicalizado (TAM), para el apoyo del Sistema de Referencia y Contra Referencia de la Red Hospitalaria del departamento de Cundinamarca”, por*”



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 0192 DE

15 JUN 2022

**POR EL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL EN EL
CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,
BIENIO 2021-2022**

encontrarse finalizada su ejecución física 100% y financiera 96.81% y cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD). (...)” y, “Ordénese liberar los recursos del cierre del proyecto mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución por valor no ejecutado en el proyecto correspondiente a \$120.225.024”

Que la Resolución No.064 del 17 de noviembre de 2020, el gobierno Departamental resolvió, en los artículos primero y tercero: “Cerrar el proyecto de inversión BPIN No. 2019000050036 denominado “Adquisición de ambulancias para el fortalecimiento de la Red Hospitalaria del departamento Cundinamarca.”, por encontrarse finalizada su ejecución física 100% y financiera 82.81%% y cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).” y “Ordénese liberar los recursos del cierre del proyecto mencionado en el artículo 3° de la presente Resolución por valor no ejecutado en el proyecto correspondiente a \$410.000.001”

Que conforme las normas citadas en los considerandos anteriores, el departamento de Cundinamarca, a través de decreto, efectúa la reducción de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, en el capítulo presupuestal independiente bienio 2021 – 2022, previa solicitud de reducción elevada por parte de la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión respectivo.

Mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021325525 del 31 de mayo de 2021, el Secretario de Salud solicitó a la Secretaría de Hacienda, la reducción de recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR bienio 2021–2022 por la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$530.225.024), correspondientes a saldos no ejecutados de los proyectos BPIN 2017000050061 y BPIN 2019000050036, ambos con cargo al “Fondo de Desarrollo Regional” hoy “Asignación para la Inversión Regional” en virtud de la homologación dispuesta en el numeral 4 del artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, según Resoluciones de cierre de los proyectos Nos. 063 y 064 de 2020, y Acuerdos No. 069 del 12 de diciembre de 2017, No. 090 del 10 de julio de 2019 y No. 109 del 22 de diciembre de 2020.

Así mismo el Secretario de Salud mediante oficio de fecha 12 de octubre de 2021, aclara que en la ejecución del “(...) contrato SS – 725 – 2019 suscrito entre la Secretaría de Salud e Industrias RIVMA S. A. el día 09 de diciembre de 2019, se presentó una diferencia de un peso en la última cuenta por aproximación, es decir, que el sistema SAP reflejó esa diferencia en la entrada y, al momento de hacer la factura, se ajustó el valor del IVA y el RAS, con el fin de evacuar la cuenta a la mayor brevedad posible y no generar ningún retraso adicional al proveedor, por lo que el valor a reducir del proyecto BPIN 2019000050036 “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, no se realiza por \$410.000.001 sino por 410.000.000.”



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 0192 DE

15 JUN 2022

**POR EL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL EN EL
CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,
BIENIO 2021-2022**

Que, conforme con lo anterior, el valor a liberar es el siguiente: i) Proyecto BPIN No. 2017000050061 “Adquisición de Ambulancias de Transporte Asistencial básico (TAB) y Transporte Asistencia Medicalizado (TAM) \$120.225.024 y ii) Proyecto BPIN 2019000050036 “Adquisición de Ambulancias para el Fortalecimiento de la Red Hospitalaria del departamento de Cundinamarca” \$410.000.000, para un valor total de \$530.225.024

El Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100013638 del 28 de mayo de 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$530.225.024).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el banco departamental de proyectos de inversión, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2019000050036	24-11-2021	Adquisición de ambulancias para el fortalecimiento de la Red Hospitalaria del departamento de Cundinamarca.
2017000050061	24-11-2021	Adquisición Ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizada (TAM), para el Apoyo del Sistema de Referencia y Contra Referencia de la Red Hospitalaria del Departamento de Cundinamarca.

La Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 152 del 16 de junio de 2021, en los términos del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, concepto que parte del presente decreto.

Que el Director de Gestión de la Inversión de la Secretaría de Planeación, mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022321990 del 20 de mayo de 2022, expresó que “(...) revisada la información reportada en el aplicativo Gesproy SGR, se tiene la siguiente información: i) proyecto BPIN 2017000050061 “Adquisición Ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizada (TAM), para el Apoyo del Sistema de Referencia y Contra Referencia de la Red Hospitalaria del Departamento de Cundinamarca”. Se evidencia un recurso del SGR no ejecutado por un valor de \$120.225.024, conforme a la Resolución de cierre del proyecto No. 063 de 2020; y ii) proyecto BPIN 2019000050036 “Adquisición de ambulancias para el fortalecimiento de la red hospitalaria del departamento Cundinamarca”. Se requiere reducir recursos del SGR por valor de \$410.000.001, conforme a la Resolución de cierre del proyecto No. 064 de 2020. En este mismo oficio, precisa que la entidad ejecutora deberá adelantar los trámites correspondientes para realizar la devolución de los recursos no ejecutados en la Secretaría de Hacienda para que desde el aplicativo SPGR – Rol Presupuesto, se realice la Reducción presupuestal”.

DECRETO No. 192 DE

15 JUN 2022

**POR EL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL EN EL
CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,
BIENIO 2021-2022**

Que el Secretario de Salud del Departamento, mediante radicado mercurio No. 2022323029 del 27 de mayo de 2022, presentó concepto técnico de viabilidad para el trámite de reducción presupuestal en el SGR por valor de \$530.225.024, justificado en el cierre de los proyectos y saldo no ejecutados, así: *“i) proyectos BPIN 2017000050061 “Adquisición Ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizada (TAM), para el Apoyo del Sistema de Referencia y Contra Referencia de la Red Hospitalaria del Departamento de Cundinamarca”. Se requiere reducir recursos del SGR por valor de \$120.225.024 según lo establecido en el artículo tercero de la resolución de cierre de proyecto No. 063 de 2020; ii) proyecto y BPIN 2019000050036 “Adquisición de ambulancias para el fortalecimiento de la red hospitalaria del departamento Cundinamarca”. Se requiere reducir recursos del SGR por valor de \$410.000.001 según lo establecido en el artículo tercero de la resolución de cierre de proyecto No. 064 de 2020; sin embargo se presentó una diferencia de un peso en la última cuenta por aproximación, es decir, que el sistema SAP reflejó esa diferencia en la entrada y al momento de hacer la factura se ajustó en el valor del IVA y el RAS, con el fin de evacuar la cuenta a la mayor brevedad posible y no generar ningún retraso adicional al proveedor, por lo anterior el valor a reducir no se realiza por 410.000.001 sino por 410.000.000.”*

Que de acuerdo con las justificaciones y conceptos anteriores, el Secretario de Salud del departamento de Cundinamarca, mediante radicado mercurio No. 2022322704 del 25 de mayo de 2022, solicitó al gobierno departamental, sustentado en *“(…) la reducción de recursos del SGR, teniendo en cuenta que dichos recursos no fueron ejecutados por ahorro en los procesos de subasta inversa electrónica para la adquisición de ambulancias de la Red Pública del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con los cierres de los proyectos BPIN 2017000050061 y 2019000050036 y las resoluciones de cierre No. 063 y 064 de 2020, respectivamente”*.

El Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable, con fecha 31 de mayo de 2022, conforme al artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario reducir recursos en el Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021–2022, en el marco del régimen presupuestal de este Sistema.

En virtud de lo anterior,



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 0192 DE

15 JUN 2022

**POR EL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL EN EL
 CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,
 BIENIO 2021-2022**

DECRETA

ARTÍCULO 1- Reducir el Presupuesto de Ingresos en el Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca del bienio 2021–2022, en la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$530.225.024.00) del fondo “Asignación para la Inversión Regional – Departamentos” con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100013638 del 28 de mayo de 2021 expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 6106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Fondo	Área	Programa	CONCEPTO	VALOR
R.1				INGRESOS CORRIENTES	530.225.024
R.1.02				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	530.225.024
R.1.02.6				ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	530.225.024
R.1.02.6.01				ADMINISTRACIÓN SEC. INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	530.225.024
R.1.02.6.01.03				ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	530.225.024
R.1.02.6.01.03.03				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	530.225.024
R.1.02.6.01.03.03.1				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	410.000000
R.1.02.6.01.03.03.1	8-0301	9/999/AS	999999	Asignación para la inversión regional - Departamentos	410.000.000
R.1.02.6.01.03.03.1	8-1301	9/999/AS	999999	Asignación para la inversión regional - Departamentos	120.225.024
TOTAL REDUCCIÓN					530.225.024

ARTÍCULO 2º- Reducir el Presupuesto de Gastos de Inversión del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021–2022, de la Secretaría de Salud, fondo “Asignación para la Inversión Regional – Departamentos” en la suma QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$530.225.024), de acuerdo con el siguiente detalle:

DECRETO No. 0192 DE

15 JUN 2022

**POR EL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL EN EL
 CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,
 BIENIO 2021-2022**

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 6197
 SECRETARÍA DE SALUD**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					530.225.024
								CENTRO GESTOR - OTROS GASTOS EN SALUD					530.225.024
			19					SECTOR - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					530.225.024
			01					PROGRAMA - SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS					530.225.024
						027	Producto	META PRODUCTO - Implementar al 100% la red departamental de urgencias acorde a los nodos regionales.	100,00	%	25	40	530.225.024
			2017000050061					PROYECTO - Adquisición de Ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizada (TAM), para el Apoyo del Sistema de Referencia y Contra Referencia de la Red Hospitalaria del Departamento de Cundinamarca					120.225.024
R02010100400901	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	5/027/AS	20170000500611901132	8-1301	132			PRODUCTO - Servicio de apoyo para la prestación del servicio de transporte de pacientes					120.225.024
			2019000050036					PROYECTO - Adquisición de ambulancias para el fortalecimiento de la red hospitalaria del departamento Cundinamarca					410.000.000
R02010100400901	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	5/027/AS	20190000500361901132	8-0301	132			PRODUCTO - Servicio de apoyo para la prestación del servicio de transporte de pacientes					410.000.000
TOTAL REDUCCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN SECRETARÍA DE SALUD 6197.B												530.225.024	
TOTAL REDUCCIÓN SECRETARÍA DE SALUD												530.225.024	

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC del SGR.

Handwritten signature



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 192 DE

15 JUN 2022

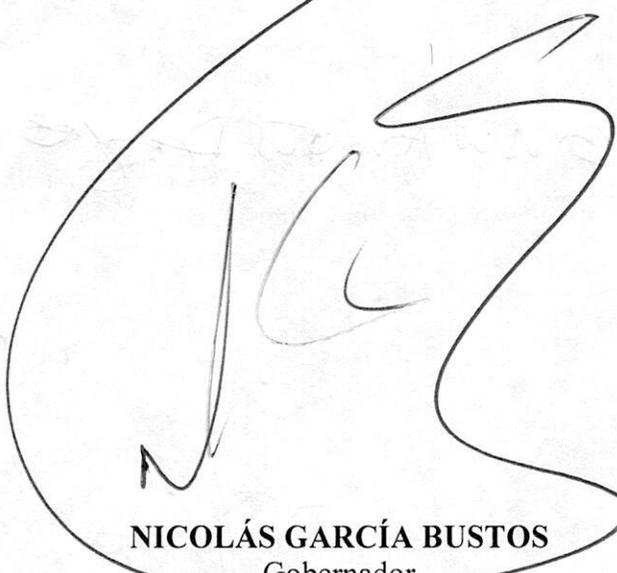
**POR EL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL EN EL
CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,
BIENIO 2021-2022**

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

15 JUN 2022


NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador


ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 0192 DE

15 JUN 2022

**POR EL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL EN EL
CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,
BIENIO 2021-2022**


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


GILBERTO ÁLVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Proyectó: **Fernando Parra Méndez**
Contratista Dirección de Presupuesto

Verificó: **Víctor Manuel Contreras Ríos**
Contratista Dirección de Presupuesto

Juan Miguel Cárdenas
Profesional Universitario Dirección de Presupuesto

Julio Cesar Traslaviña Oses
Contratista Dirección de Presupuesto

Fabián Alberto Lozano Ricardo
Contratista Dirección de Presupuesto

Jair Steven Turriago Moreno
Contratista Dirección de Presupuesto

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Cristian Chávez Salas**
Director Técnico - Secretaría de Planeación (E)

Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Planeación

Rusvel Jainer Nieto Molina
Dirección de Gestión de la Inversión - Secretaría de Planeación

Diana Carolina Torres Castellanos
Directora Seguimiento y Evaluación - Secretaría de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co